



D.M

## MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2003 - S - 39

CONCEPCION, 22 de Agosto de 2003

### ***CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA***

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Jorge Brito Nachmann, en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Sebastián Ltda., por la cual requiere se acoja el Condominio Doña Florencia, ubicado en Calle 3 N° 112 – Lote 23 Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
  - 2.- El Permiso N° 222 de 10.10.2002 de Obra Nueva, que ampara la construcción de las viviendas y el Certificado de Recepción Definitiva N° 216 de 22.08.2003.
  - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
  - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 482 N° 449 del año 2002.
  - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 24 de Junio de 2003 ante el Notario Señor Juan Espinoza Bancalari, inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3501 N° 1709, de fecha 10 de Julio de 2003.

**RESUELVO:**

- 1.- Recibir el Condominio Doña Florencia, ubicado en Calle 3 N° 112 - Lote 23, Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 20 con el siguiente detalle:

Unidad	1 al 2,	en 1º y 2º Piso.-
Unidad	3,	en 1º, 2º y 3º Piso.-
Unidad	4 al 6,	en 1º y 2º Piso.-
Unidad	7 al 8,	en 1º, 2º y 3º Piso.-
Unidad	9 al 18,	en 1º, 2º y 3º Piso.-
Unidad	19 al 20,	en 1º, 2º y 3º Piso.-

9



## MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el Polígono A-B-C-D-A de una superficie de **4.136,49 M<sup>2</sup>**. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de Bien Común en la forma que se indica en el plano.

Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el Plano N° 39 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREU J. GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

22.08.03

**DERECHOS DE CERTIFICACIÓN**

\$ 30.624.- Boleta N° 2418055

(Agosto 2003)

JAG./AGG./ica.